



ACUERDO No. CSJATA18-152
jueves, 02 de agosto de 2018

Magistrado Ponente (E) Doctor: JAIRO SAADE URUETA

"Por medio del cual se reactiva los efectos del Acuerdo CSJATA18-40 del 22 de marzo de 2018"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

El Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, en uso de sus facultades legales y reglamentarias contenidas en la Ley 270 de 1996, y en especial las conferidas en el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 y conforme a lo aprobado en sesión de la Sala Ordinaria de la fecha y,

ANTECEDENTES

En virtud de las atribuciones contenidas en el Artículo 11° del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, este Consejo Seccional dispuso mediante Acuerdo CSJATA18-40 del 22 de marzo de 2018, el traslado transitorio de 3 Juzgados Penales Municipales de Control de Garantía de Barranquilla que funcionarían en la URI ZONAL Suroccidente de Barranquilla.

Que conforme al cronograma establecido en el Acuerdo CSJATA18-40 del 22 de marzo de 2018, el Juzgado 15 Penal Municipal de Control de Garantías iniciaría su traslado transitorio desde el 02 de abril de 2018 hasta el 28 de septiembre de 2018, no obstante lo anterior, ante la falta de designación de los Fiscales que estarían ubicado en la sede de la URI ZONAL Suroccidente de Barranquilla, este Consejo Seccional mediante Acuerdo *CSJATA18-47 del 2 de abril de 2018* ordenó suspender el traslado de los Despachos asignados hasta tanto no se garantizara la operatividad de la sede con la participación del ente acusador.

Que en atención al oficio 20450-1731 del 2 de agosto de 2018, la Directora Seccional de Fiscalías del Atlántico informó acerca de la designación de los servidores que prestarán sus servicios en la Sede de la URI ZONAL.

Por lo antes expuesto, se debe precisar que el traslado transitorio de los 3 Juzgados Penales Municipales de Control de Garantía de Barranquilla, se realizará a partir del 21 de agosto de 2018, cada uno con una duración de 6 meses, los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

afel

Despacho	Funcionario	Periodo
Juzgado 15 Penal Municipal de Control de Garantías	DANIEL CORRALES OVIEDO	21 de agosto de 2018- 22 de febrero de 2019
Juzgado 19 Penal Municipal de Control de Garantías	CRISANTO RHENALS CORREA	25 de febrero de 2019 - 26 de agosto de 2019
Juzgado 13 Penal Municipal de Control de Garantías	RAFAEL URIBE	27 de agosto de 2019 - 28 de febrero de 2020

Ahora bien, como quiera que la anterior programación modifica el Acuerdo CSJATA18-109 del 20 de junio de 2018, por medio del cual se establece en el Distrito Judicial de Barranquilla los turnos presenciales y de disponibilidad obligatoria y disponibilidad adicional para la atención de la función de Control de Garantías de la Ley 906 de 2004, a partir del 1° de Julio del año 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, se dispone en consideración a lo establecido en el Acuerdo CSJATA18-40 del 22 de marzo de 2018 en relación a los turnos programados al Juzgado 15 Penal Municipal de Control de Garantías, los cuales serán asumidos por el Doctor DELIO NIETO OMAÑA, en su condición de Juez Coordinador del Centro de Servicios de los Juzgados del Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA).

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Reactivar con todos sus efectos el Acuerdo CSJATA18-40 del 22 de marzo de 2018 y en consecuencia modificar el Artículo 1 del citado Acuerdo en relación a la programación de los juzgados asignados, el cual quedará de la siguiente manera:

Despacho	Funcionario	Periodo
Juzgado 15 Penal Municipal de Control de Garantías	DANIEL CORRALES OVIEDO	21 de agosto de 2018- 22 de febrero de 2019
Juzgado 19 Penal Municipal de Control de Garantías	CRISANTO RHENALS CORREA	25 de febrero de 2019 - 26 de agosto de 2019
Juzgado 13 Penal Municipal de Control de Garantías	RAFAEL URIBE	27 de agosto de 2019 - 28 de febrero de 2020

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que respecto a los turnos de control de garantías que fueron programados al Juzgado 15 Penal Municipal de Control de Garantías para

by el

el segundo semestre del año 2018, serán asumidos por el Doctor DELIO NIETO OMAÑA, en su condición de Juez Coordinador del Centro de Servicios de los Juzgados del Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA).

ARTICULO TERCERO: En atención a lo dispuesto en el artículo 3 del Acuerdo CSJATA18-40 del 22 de marzo de 2018, se le informa la presente decisión a la Oficina de Soporte TYBA WEB para que se adopten los correctivos técnicos necesarios para la exclusión del reparto de cada uno de los Despachos transitorios de la URI ZONAL Suroccidente de Barranquilla durante el periodo que permanezca en la sede desconcentrada, y la consecuente, adecuación del sistema para la asignación de las audiencias a través del software en dicha sede judicial.

ARTICULO CUARTO: Comunicar el presente Acuerdo a la Doctora ÁNGELA MARÍA BEDOYA VARGAS, en su condición de Directora Seccional de Fiscalías del Atlántico, al Doctor YESID SALOMON TURBAY PEREIRA, en su condición de Jefe de la Oficina para la seguridad y convivencia ciudadana de la Alcaldía de Barranquilla, los Juzgados Penales que integran el Sistema Penal Oral Acusatorio, al Doctor DELIO NIETO OMAÑA, en su condición de Juez Coordinador del Centro de Servicios de los Juzgados del Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA), los Juzgados Promiscuos Municipales y a la Oficina de Soporte TYBA WEB.

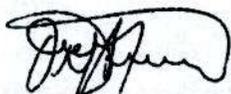
ARTICULO QUINTO: Publicar el presente Acuerdo en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co link actos administrativos de este Consejo Seccional.

ARTICULO SEXTO: Comunicar el presente Acuerdo al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, y a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, para lo de su competencia.

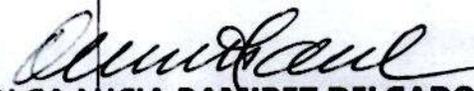
ARTICULO SEPTIMO: Informar del uso de las atribuciones contenidas en el Artículo 5° del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 a la Presidencia y a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO OCTAVO: El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



JAIRO ARTURO SAADE URUETA
Magistrado Ponente (E)



OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO
Magistrada

JSU/VRQ